



PREGUNTAS FRECUENTES PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAS NATURALES

1. ¿Cómo se inicia el proceso de acreditación?

El proceso de acreditación se inicia mediante la presentación del formulario "solicitud de acreditación", publicado en el sitio web <https://www.reinsercionjuvenil.cl/> y adjuntando los demás antecedentes requeridos al correo electrónico secretariaejecutiva@reinsercionjuvenil.cl

2. ¿Quiénes se pueden acreditar?

Se podrán acreditar las personas naturales que cumplan con los requisitos, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades que han sido establecidas, conforme a la normativa legal vigente, correspondiente a los artículos 35 septies de la Ley N° 20.084, artículos 36 de la Ley N° 21.527, artículo 45 y siguientes del D.S. N° 56, de 2023, de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. y que cumplan con lo dispuesto en el artículo 35 septies y 36 de la ley N°21.527.

3. ¿Cuáles son los Estándares de Acreditación para personas naturales y cómo cumplo con ellos?

Los estándares de Acreditación se encuentran contenidos en la Resolución Exenta N°39, de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, documento que se encuentra disponible en el sitio web del Servicio de Reinserción Social Juvenil <https://www.reinsercionjuvenil.cl/>

4. ¿Para acreditarse, se debe cumplir con todos los estándares señalados en la Resolución Exenta N°39, de 2023?

Sí, para resultar acreditado es necesario cumplir con todos los estándares contenidos en la Resolución Exenta N°39, de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

5. ¿A través de qué medio se realizará la convocatoria, página web del SNRSJ, plataforma Mercado Público, otra página web?

La convocatoria se publicará en la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, sitio web <https://www.reinsercionjuvenil.cl/> y en otros medios oficiales del Servicio. En el mismo sentido y para asegurar la correcta difusión del proceso, la

convocatoria se publicará en el diario oficial, sin embargo, la fecha de inicio de la misma será el día 08 de abril, fecha en la que se realizará el llamado a participar del proceso de acreditación correspondiente en la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

6. ¿Dónde puedo hacer consultas respecto al proceso de acreditación?

Durante el proceso de acreditación las personas naturales interesadas en acreditarse y que tengan dudas respecto del proceso, podrán solicitar acompañamiento al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, al correo electrónico secretariaejecutiva@reinsercionjuvenil.cl

7. ¿Se abrirá otro proceso de acreditación?

El plazo de postulación para la acreditación de personas naturales se extiende desde el día 08 de abril y durante todo el año 2024. una vez enviada la solicitud de acreditación al correo electrónico dispuesto para ello e indicado precedentemente, la secretaria ejecutiva remitirá al postulante la recepción conforme de los antecedentes, y a contar de dicha comunicación, comenzará a correr el plazo del cronograma dispuesto en la convocatoria.